

Luis Contreras Fuentes

NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 744 - FONONO 523751-FONONO FAX 523753  
COPIAPO - CHILE



1 N°

2

3

4

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE

5

RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6

7

\*\*\*\*\*

8

9

"INMOBILIARIA Y GESTION DE PROYECTOS  
VICTOR ALVARADO Y COMPAÑIA LIMITADA"

10

O

11

12

"VICALVA Limitada"

13

14

\*\*\*\*\*

15

16

17

18

pwn\*\*\*\*\*

19

REPERTORIO N° 1119-2009.-En Copiapó, República

20

de Chile, a catorce de mayo del año dos mil nueve,

21

ante mí, **LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES,**

22

Abogado, Notario Público Titular de la Provincia de

23

Copiapó, con oficio en calle Libertador Bernardo

24

O'Higgins número seiscientos setenta y seis de esta

25

ciudad, comparecen: Don **VICTOR SEGUNDO**

26

**ALVARADO,** chileno, microempresario, casado,

27

Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones

28

quinientos un mil setecientos cincuenta y tres guión

29

dos, domiciliado en calle Vallejos número seiscientos

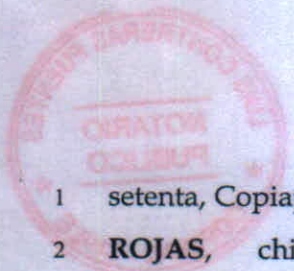
30



El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
Copiapó,

19 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO



Luis Contreras Fuentes  
NOTARIO PÚBLICO  
COPÍAPO - CHILE

1 setenta, Copiapó; y don **VICTOR JUAN ALVARADO** ✓  
 2 **ROJAS**, chileno, Arquitecto, estado civil soltero,  
 3 Cédula Nacional de Identidad número doce millones  
 4 ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta  
 5 guión cuatro, domiciliado en Pasaje Poniente numero  
 6 novecientos cincuenta y nueve, Copiapó; en adelante  
 7 denominados, indistintamente, "los socios", ambos  
 8 mayores de edad, quienes acreditan sus identidades  
 9 con las cédulas referidas y vienen en convenir lo  
 10 siguiente: **PRIMERO, tipo societario:** Por el presente  
 11 instrumento los comparecientes vienen en constituir  
 12 una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a  
 13 las disposiciones de la ley tres mil novecientos  
 14 dieciocho y sus modificaciones posteriores, teniendo  
 15 además presente, las normas del Código Civil y de  
 16 Comercio que versan sobre la materia en todo lo que no  
 17 se hubiese estipulado en el presente contrato.  
 18 **SEGUNDO, razón social:** La razón social de la  
 19 empresa será "INMOBILIARIA Y GESTIÓN DE  
 20 **PROYECTOS VÍCTOR ALVARADO Y COMPAÑÍA**  
 21 **LIMITADA**". Sin embargo, la compañía podrá  
 22 funcionar y actuar, inclusive con bancos, entidades  
 23 financieras, servicio de impuestos internos y toda clase  
 24 de instituciones y organismos públicos, privados o  
 25 mixtos; con el nombre de fantasía de "VICALVA  
 26 **Limitada**". **TERCERO, giro:** El objeto de la sociedad  
 27 será: actividades inmobiliarias empresariales y alquiler  
 28 con bienes propios o arrendados, con o sin equipos y  
 29 maquinarias; corretaje de propiedades; construcción y  
 30 acondicionamiento de edificios o partes de ellos,



El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.  
 Copiapó.  
 19 ENE 2015  
**ARMANDO CAMPOS ORTEGA**  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
 MINAS INTERINO COPIAPO

# Luis Contreras Fuentes

NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 744 - FONONO 523751-FONONO FAX 523753  
COPIAPO - CHILE



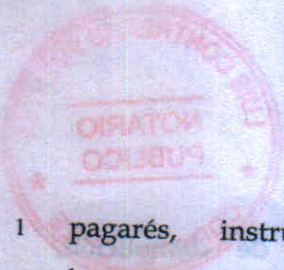
1 movimientos de tierras, servicios de demolición,  
2 alquiler de equipos de construcción o demolición,  
3 dotados o no de operarios; consultoría empresarial y de  
4 gestión; investigaciones y desarrollo experimental en el  
5 campo de la arquitectura, la ingeniería, y otros  
6 prestados por profesionales; servicios de turismo,  
7 gastronomía y hotelería; y en general todos aquellos  
8 afines con el objeto recién descrito; ya sea dentro o  
9 fuera del territorio nacional tanto a personas naturales,  
10 como jurídicas, sean estas chilenas o extranjeras.  
11 **CUARTO, administración:** La administración y uso de  
12 la razón social corresponderá al socio **VICTOR JUAN**  
13 **ALVARADO ROJAS**, quien podrá actuar por la  
14 sociedad y anteponiendo la razón social a su firma,  
15 representará a la sociedad con las más amplias  
16 facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y  
17 contratos; y sin que la enumeración sea taxativa, podrá:  
18 abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito  
19 y de crédito, en moneda nacional o extranjera; girar y  
20 sobregirar en cuenta corriente; depositar cheques,  
21 dinero o valores; girar, anular, endosar, cobrar,  
22 revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar  
23 cheques y retirar cheques protestados; retirar talonarios  
24 o libretos de cheques; solicitar, impugnar, reconocer y  
25 aprobar saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la  
26 vista o a plazo y realizar depósitos a plazo o a la vista;  
27 girar, endosar en dominio, endosar en cobranza,  
28 endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar,  
29 renovar, revalidar, anular, cobrar, descontar, cancelar,  
30 prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas,



El notario que suscribe certifica que el  
presente documento es copia fiel del  
original que he tenido a la vista.  
Copiapo,

19 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO



Luis Contreras Fuentes  
NOTARIO PÚBLICO  
MINAS INTERINO - COPIAPÓ

1 pagarés, instrumentos negociables, documentos  
 2 bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de  
 3 comercio, pudiendo ejercer las acciones que a la  
 4 sociedad corresponden respecto de tales documentos;  
 5 autorizar cargos en cuenta corriente; realizar toda clase  
 6 de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente,  
 7 para boletas bancarias de garantía o cualquier otro.  
 8 Contratar toda clase de operaciones de crédito con  
 9 Bancos o Instituciones financieras, públicos o privados,  
 10 nacionales o extranjeros, incluso con el Banco Estado y  
 11 Corporación de Fomento de la Producción (CORFO),  
 12 bajo cualquiera modalidad y en especial las que  
 13 establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de  
 14 aperturas de línea de crédito, préstamos o mutuos,  
 15 préstamos con letras o avances contra aceptación o  
 16 contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta  
 17 corriente, con garantías o sin ellas, en moneda nacional  
 18 o extranjera; abrir créditos simples o documentarios,  
 19 revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles.  
 20 Celebrar, otorgar y suscribir, por instrumento público o  
 21 privado, toda clase de actos jurídicos, convenciones y  
 22 contratos de cualquier naturaleza, sin excepción ni  
 23 limitación alguna, pudiendo modificarlos, aclararlos,  
 24 rectificarlos, dejarlos sin efecto, anularlos, resciliarlos,  
 25 rescindirlos, resolverlos, revocarlos, disolverlos,  
 26 renovarlos, prorrogarlos y terminarlos. Comprar,  
 27 vender, permutar, adjudicar, transferir, dar en pago,  
 28 donar, aportar, ceder, depositar, y, en general, enajenar  
 29 toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o  
 30 incorporales, valores mobiliarios, bonos, debentures y



El notario que suscribe certifica que el  
 presente documento es copia fiel del  
 original que he tenido a la vista.  
 Copiapó,  
 19 ENE 2015  
**ARMANDO CAMPOS ORTEGA**  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
 MINAS INTERINO - COPIAPÓ

# Luis Contreras Fuentes

NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 744 - FONONO 523751-FONONO FAX 523753  
COPIAPO - CHILE



1 acciones, pactando precios, condiciones, plazos y  
2 demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o  
3 sin pacto de retroventa, actos que pueden tener por  
4 objeto el dominio, el usufructo o derechos personales  
5 sobre los mismos, o sobre una cuota o parte de ellos.  
6 Celebrar contratos de promesa de compraventa  
7 respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en  
8 arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de  
9 compra. Celebrar contratos de leasing. Depositar  
10 mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar  
11 mercaderías en consignación y otorgar mandatos al  
12 efecto, endosar vales de depósito y prenda. Dar y  
13 recibir especies en comodato depósito, mutuo y  
14 anticresis y convenir intereses y multas. Contratar y  
15 modificar seguros que cauciones toda clase de riesgos,  
16 cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar toda  
17 clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda  
18 clase de contratos de cuentas en participación. Comprar  
19 y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en  
20 general, con o sin garantía, con o sin pacto de  
21 retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito  
22 y acciones. Ceder y aceptar cesiones de toda clase de  
23 bienes y derechos. Ceder y aceptar a cualquier título  
24 toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al  
25 portador. En general, en todos los contratos y  
26 convenciones que celebre podrá fijar, pagar, cobrar y  
27 percibir precios, saldos de precios, intereses, reajustes,  
28 plazos, garantías y condiciones, y demás cláusulas y  
29 modalidades que procedan; fijar cabidas y deslindes y  
30 demás elementos de determinación de inmuebles;

El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.  
Copiapo.

19 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERNO, COPIAPO



Luis Contreras Fuentes  
NOTARIO PUBLICO  
CALLE SAN DOMINGO 1057 - SAN DOMINGO  
COPIAPO - CHILE

1 requerir y firmar inscripciones, subinscripciones y  
2 anotaciones en el Conservador de Bienes Raíces o  
3 facultar para ello. Renunciar a todo derecho o acción  
4 derivados de los contratos celebrados. Renunciar a las  
5 acciones resolutorias que emanen de cualquier contrato.  
6 Gratificar, donar y novar. Realizar y pactar la extinción  
7 de toda clase de obligaciones, por pago, novación  
8 remisión, compensación, renuncia, por dación en pago  
9 o por cualesquiera otra forma de extinguir obligaciones.  
10 Convenir, aceptar y pactar toda estimación de  
11 perjuicios, cláusulas penales y multas. Celebrar toda  
12 clase de contratos de transportes y fletamentos, sea  
13 como fletante, fletador o beneficiario. Constituir o  
14 ingresar a sociedades ya constituidas, asociaciones  
15 gremiales, asociaciones o cuentas en participación,  
16 sociedades anónimas, modificarlas, prorrogarlas,  
17 disolverlas, liquidarlas, dividir las, fusionarlas,  
18 absolverlas, aceptar y suscribir aumentos de capital,  
19 ceder y aceptar cesiones de derechos de socio; designar  
20 liquidadores, peritos, jueces compromisarios,  
21 depositarios, síndicos, administradores y demás  
22 funcionarios o personas que fueren necesarios; formar  
23 comunidades, pactar indivisión, designar  
24 administradores pro indiviso. Dar y tomar bienes en  
25 hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, sea  
26 para caucionar obligaciones propias o ajenas, posponer,  
27 alzar y cancelar tales hipotecas. Dar y recibir bienes en  
28 anticresis. Dar y recibir bienes muebles, valores  
29 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
30 corporales o incorporales sea en prenda civil o



El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que no tenía a la vista.  
Copiapó,  
19 ENE 2015  
ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO

# Luis Contreras Fuentes

NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 744 - FONO 523751-FONO FAX 523753  
COPIAPO - CHILE



1 comercial o de cualquier tipo, o mediante prenda  
2 agraria, industrial, de compraventa de cosa mueble a  
3 plazo y otras prendas de leyes especiales y posponerlas  
4 y cancelarlas. Constituir y aceptar prohibiciones de  
5 enajenar o gravar toda clase de bienes, y cualquiera otra  
6 prohibición. Constituir, aceptar, posponer, alzar y  
7 cancelar toda clase de garantías. Conceder quitas o  
8 esperas. Avalar y afianzar letras de cambio, libranzas,  
9 pagarés, instrumentos negociables, documentos  
10 bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de  
11 comercio sea para garantizar obligaciones propias o  
12 ajenas; constituir a la sociedad en codeudora solidaria,  
13 otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar  
14 letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos  
15 negociables, sea para garantizar obligaciones propias o  
16 ajenas. Nombrar agentes, representantes, comisionistas,  
17 distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de  
18 corretaje y mediación, distribución, comisiones para  
19 comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos,  
20 fideicomisos, servidumbres y censos. Pagar en efectivo,  
21 por dación en pago, por consignación, por subrogación,  
22 por cesión de bienes todo lo que la sociedad adeudare  
23 y, en general, extinguir cualquiera obligación. Solicitar  
24 propiedad comercial sobre marcas comerciales,  
25 modelos industriales, patentes de invención, pudiendo  
26 oponerse a inscripciones y registros ante los  
27 organismos pertinentes y adquirir y transferir las  
28 mismas. Celebrar contratos de royalties o licencias  
29 sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y  
30 procedimientos industriales. Solicitar concesiones



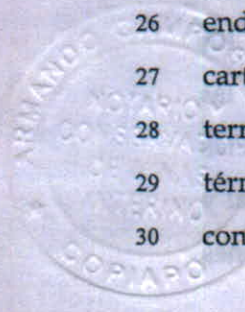
El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
Copiapó,

19 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO



1 administrativas de cualquier naturaleza u objeto.  
 2 Convenir con el Fisco o Municipalidades u otras  
 3 Corporaciones pública o privadas, todo lo concerniente  
 4 a expropiaciones por causa de utilidad pública. Ceder y  
 5 adquirir derechos de suscriptor en las Compañías de  
 6 Telefonía fija o móvil y otras empresas telefónicas de  
 7 servicio público. Inscribir, adquirir y enajenar  
 8 propiedad intelectual. Cobrar y percibir judicial o  
 9 extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad;  
 10 otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Entregar y  
 11 retirar documentos en custodia, cobranza o garantía.  
 12 Arrendar cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se  
 13 encuentre y poner término a su arrendamiento. Realizar  
 14 toda clase de operaciones de comercio exterior,  
 15 importaciones y exportaciones de toda clase de bienes;  
 16 abrir y modificar registros e informes de importación y  
 17 anexas a los mismos y cartas explicativas, contratar  
 18 acreditivos y abrir cartas de crédito. Retirar efectos y  
 19 mercaderías de Aduana. Representar a la sociedad ante  
 20 el Banco Central, Banco Estado y demás bancos  
 21 comerciales en todo lo relativo a comercio exterior con  
 22 amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda  
 23 clase de presentaciones, declaraciones y suscribir  
 24 cualquiera clase de documentación relacionada con  
 25 ello. Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y  
 26 endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o  
 27 cartas guías relativas al transporte marítimo, aéreo o  
 28 terrestre. Contratar, desahuciar y, en general, poner  
 29 término a prestación de servicios profesionales,  
 30 contratos de trabajo y presentaciones de servicios,



El notario que suscribe certifica que el  
 presente documento es copia fiel del  
 original que ha insirido a la vista.  
 Copiapo  
 19 ENE 2015  
**ARMANDO CAMPOS ORTEGA**  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
 MINAS INTERINO - COPIAPO



# Luis Contreras Fuentes

NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 744 - FONONO 523751-FONONO FAX 523753  
COPIAPO - CHILE



1 pactando honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones,  
2 regalías e indemnizaciones; celebrar contratos  
3 colectivos y modificarlos, firmar actas de avenimiento:  
4 otorgar finiquitos. Pedir y otorgar rendiciones de  
5 cuentas. Representar a la sociedad con derecho a voz y  
6 voto en las juntas ordinarias o extraordinarias o  
7 especiales de las sociedades, comunidades,  
8 cooperativas o asociaciones de que forme parte.  
9 Constituir y pactar domicilios especiales. Representar a  
10 la sociedad ante toda clase de personas, naturales o  
11 jurídicas, de derecho público o privado, y ante  
12 cualquier organismo o institución pública, fiscal,  
13 semifiscal, estatal, municipal o de administración  
14 autónoma, entre ellas, el Instituto de Normalización  
15 Previsional actual Instituto de Previsión Social,  
16 Servicios de Salud, Administradores de Fondos de  
17 Pensiones, Administradoras de Fondos Mutuos,  
18 Servicio de Impuestos internos, Servicios de Tesorería  
19 Fiscales o Municipales, Servicio de Aduanas, Servicio  
20 de Vivienda y Urbanización, y con las más amplias  
21 facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de  
22 peticiones, solicitudes, reclamaciones, y realizar  
23 cualquier trámite, diligencia y gestión. Retirar y recibir  
24 de la Empresa de Correos de Chile y otras empresas  
25 postales, de las Oficinas Telegráficas, Empresas de  
26 Buses, Empresas de Ferrocarriles, Servicio de Aduanas,  
27 Líneas Aéreas y de transporte en general, toda clase de  
28 correspondencia, certificada o no, giros, encomiendas,  
29 paquetes postales y, en general, cuanta especie, bien,  
30 pieza o artículo venga destinado a nombre de la



El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
Copiapó,

19 DNE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO



Luis Contreras Fuentes  
NOTARIO PÚBLICO  
MINAS INTERINO - COPIAPO

1 sociedad. Conferir mandatos generales o especiales,  
 2 modificarlos y revocarlos; delegar en todo o en parte  
 3 sus atribuciones o representaciones de terceros; otorgar  
 4 a los mandatarios la facultad a su vez de conferir  
 5 mandatos y de revocarlos. En el orden judicial,  
 6 representar a la sociedad en todo tipo de juicios, de  
 7 cualquier clase y naturaleza, y ante cualquier tribunal,  
 8 sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o de  
 9 otro carácter, sea como demandante, denunciante o  
 10 querellante o como demandada, denunciada o  
 11 querellada, y con las facultades contenidas en ambos  
 12 incisos del artículo séptimo del Código de  
 13 Procedimiento Civil y, especialmente, las de desistirse  
 14 en primera instancia de la demanda o acción deducida,  
 15 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y  
 16 los términos legales, transigir, comprometer, solicitar  
 17 quiebras, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales,  
 18 celebrar avenimientos, percibir, otorgar quitas o  
 19 esperas, y absolver posiciones. La facultad de transigir  
 20 comprende también la transacción extrajudicial.  
 21 Designar abogados patrocinantes y revocar y dejar sin  
 22 efecto estas designaciones y delegar en todo o en parte  
 23 las atribuciones judiciales y revocar estas delegaciones.-  
 24 **QUINTO, capital:** El capital social estará formado por  
 25 diez millones de pesos, (\$10.000.000.-), que los socios  
 26 aportan en las proporciones y formas indicadas a  
 27 continuación: a).- El socio Don **VICTOR SEGUNDO**  
 28 **ALVARADO**, se obliga a aportar la suma de  
 29 \$5.000.000.- (cinco millones de pesos); b).- El socio don  
 30 **VICTOR JUAN ALVARADO ROJAS**, se obliga a



El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.  
 Copiাপó,  
 19 ENE 2015  
**ARMANDO CAMPOS ORTEGA**  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
 MINAS INTERINO - COPIAPO

# Luis Contreras Fuentes

NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 744 - FONDO 523751-FONO FAX 523753  
COPIAPO - CHILE



1 aportar la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de  
2 pesos); Los montos recién indicados serán aportados  
3 por cada socio, en la caja social en los próximos  
4 veinticuatro meses. SEXTO, **responsabilidad:** Los  
5 socios limitan su responsabilidad al monto de sus  
6 respectivos aportes. SEPTIMO, **utilidades:** Las  
7 utilidades que genere la sociedad serán distribuidas en  
8 la según el monto de sus respectivos aportes.  
9 OCTAVO, **retiros:** En cuanto al derecho que les asiste a  
10 los socios para tomar cantidades de dinero anualmente,  
11 este se efectuará en dos parcialidades, la primera al  
12 primero de julio y la segunda al primero de diciembre  
13 de cada año mientras se encuentre vigente la sociedad.  
14 NOVENO, **pérdidas:** Las pérdidas que genere la  
15 sociedad serán repartidas entre los socios a prorrata de  
16 sus respectivos aportes. DÉCIMO, **plazo de duración:**  
17 La sociedad tendrá una duración de cuatro años  
18 prorrogables por periodos iguales y sucesivos, sin  
19 perjuicio de lo anterior cualquiera de los socios podrá  
20 manifestar su voluntad de ponerle término, lo cual  
21 deberá realizarse mediante escritura pública, la que  
22 deberá inscribirse en el Registro de Comercio  
23 respectivo, al margen de la inscripción del extracto de  
24 este pacto social. El socio que manifiesta su intención  
25 de retirarse de la sociedad se hará cargo de los gastos  
26 de modificación de la sociedad, así como de todos  
27 aquellos que se originen como consecuencia inmediata  
28 y directa de su retiro. DECIMO PRIMERO, **balance e**  
29 **inventario:** La sociedad practicará balance general e  
30 inventario los días treinta y uno de diciembre de cada



El notario que suscribe certifica que el  
presente documento es copia fiel del  
original que he tenido a la vista.  
Copias,

19 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO



1 año. **DECIMO SEGUNDO, resolución de conflictos:**  
2 Toda dificultad que se suscite entre los socios, sea  
3 durante la vigencia de la sociedad o por motivo de su  
4 liquidación y que diga relación con la aplicación,  
5 interpretación o disolución del contrato social o de los  
6 negocios sociales, será resuelto por un arbitro de  
7 derecho, el que será designado por el Tribunal  
8 Ordinario de Justicia competente, en conformidad a la  
9 ley. **DECIMO TERCERO, continuidad de la sociedad:**  
10 En atención a la especial naturaleza del Contrato de  
11 Sociedad, en cuanto intuitu personae, y manifestando  
12 expresamente los socios que las calidades profesionales  
13 de cada uno han sido especialmente determinantes en  
14 la decisión de celebrar el presente contrato, se estipula  
15 en este acto que en caso de fallecimiento, incapacidad o  
16 inhabilidad de cualquiera de los socios, la sociedad no  
17 continuará con los socios sobrevivientes, capaces o  
18 hábiles, excluyendo a los herederos y/o continuadores  
19 del socio fallecido, incapacitado o inhabilitado.  
20 **DECIMO CUARTO, domicilio:** La sociedad tendrá  
21 domicilio en la ciudad de Copiapó, sin perjuicio de las  
22 agencias o sucursales que establezca en el resto del país  
23 y en el extranjero. **DECIMO QUINTO: pacto primero:**  
24 Los socios acuerdan que los primeros cinco días de  
25 cada mes se reunirán en asamblea ordinaria para tratar  
26 los temas concernientes al giro ordinario de la sociedad  
27 y en consecuencia no será necesario citar a ella por  
28 algún medio específico. **DECIMO SEXTO: pacto**  
29 **segundo:** Los socios acuerdan que se podrá citar a  
30 asamblea extraordinaria para tratar temas distintos al



El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que tiene a la vista.  
Copiapó.

19 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPÓ

# Luis Contreras Fuentes

NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 744 - FONONO 523751-FONONO FAX 523753  
COPIAPO - CHILE



1 del giro ordinario, para ello deberá enviarse por el  
2 socio que convoca la asamblea una comunicación  
3 virtual al correo institucional de la sociedad con cinco  
4 días de anticipación a la fecha de realización de la  
5 asamblea extraordinaria. **DECIMO OCTAVO:** Se  
6 faculta al portador de copia autorizada de la presente  
7 escritura para requerir las inscripciones,  
8 subinscripciones y anotaciones que procedan.  
9 **DECIMO NOVENO:** Por el presente acto los  
10 comparecientes vienen en otorgar mandato especial a  
11 don Víctor Juan Alvarado Rojas, a fin que éste, en  
12 nombre y representación de los comparecientes pueda  
13 suscribir una o más escrituras, minutas y cualquier  
14 otro documento que sea necesario para rectificar,  
15 aclarar o enmendar la presente escritura, y que tengan  
16 por finalidad el perfeccionamiento y eficacia del  
17 presente pacto social. Escritura confeccionada según  
18 minuta redactada y enviada por el Abogado don Juan  
19 Fernández Espejo, y recibida vía correo electrónico.- La  
20 presente escritura ha sido leída a los comparecientes,  
21 de conformidad al artículo cuatrocientos siete del  
22 Código Orgánico de Tribunales, declarando que  
23 aceptan expresamente el tenor de la presente escritura  
24 por lo que firman en señal de aceptación  
25 estampando su impresión digito pulgar derecho  
26 junto a su firma conforme al artículo  
27 cuatrocientos nueve del Código Orgánico de  
28 Tribunales. En comprobante y previa lectura  
29 firman.- Se da copia.- Se anotó en el Repertorio



El notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he leído a la vista.  
Copiapo

10 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO



1 con el número mil ciento diecinueve guión  
2 dos mil nueve.- DOY FE.-

3  
4  
5  
6  
7  
8

9 VICTOR SEGUNDO ALVARADO  
10 C.N.I. N° 4501753-2



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

20 VICTOR JUAN ALVARADO ROJAS

21 C.N.I. N°



Es Fotocopia Fiel de su Matriz  
Paso ante mi Firma y Sello  
COPIAPO

20 MAYO 2009

27  
28 El notario que suscribe certifica que el  
29 presente documento es copia fiel del  
original que he tenido a la vista.  
Copia, 29

30 9 ENE 2015

ARMANDO CAMPOS ORTEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE  
MINAS INTERINO - COPIAPO



Registro de Comercio  
175  
2009